



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00642807- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00642807- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Eugenia Roldán, Legajo 47.785, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el Ciclo Lectivo 2023 de la estudiante Ángeles Abril Martín, DNI 43.449.296, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales.

Y CONSIDERANDO

Que Ángeles Abril Martín, DNI 43.449.296, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420- UNC-E-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2024-530-UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumna vigente.

Que por IF-2024-00642928-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Eugenia Roldán, Legajo 47.785, docente de la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales, respecto del desempeño de la estudiante Ángeles Abril Martín, DNI 43.449.296.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N°59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Eugenia Roldán, Legajo 47.785 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Ángeles Abril Martín, DNI 43.449.296, en la asignatura Epistemología de las Ciencias Sociales de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Supervisora de la Ayudante Alumna al Profesora Eugenia, Roldán, Legajo 47.785, quien estuvo a cargo de la alumna en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.